

cado con el reactor aerobio (...), queda redactado de la siguiente manera:

«La instalación forma un bloque compacto, fabricado en poliéster y reforzado con fibra de vidrio. La sección del reactor es circular mientras que la del separador y decantador es rectangular. Se obtienen rendimientos superiores al 90% del DBO5. Los principales datos técnicos son:

- Número de usuarios equivalente: 20.
- Caudal día máx: 5 m<sup>3</sup>/día.
- Caudal punta hora: 0,5 m<sup>3</sup>/h.
- DBO5: 240 mg/l.
- Superficie de decantación: 0,9 m<sup>2</sup>.
- Carga volumétrica: 0,96 kg DBO/m<sup>3</sup>.
- Tiempo de retención: 0,25 días”.

Contra la resolución del recurso de alzada, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente, de acuerdo con lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Santander, 18 de diciembre de 2008.—El director general de Medio Ambiente, Javier García-Oliva Mascarós.

08/17376

#### AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

*Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de garaje, en la parcela resultante XXVIII del proyecto de reparcelación del SUD-3 del Plan General de Ordenación Urbana.*

«Argoños VPO, S.L.» solicita licencia de actividad de garaje, para 50 viviendas, garajes y trasteros en la parcela resultante XXVIII del proyecto de reparcelación del SUD-3 del Plan General de Ordenación Urbana de Argoños.

Lo cual se hace público según lo dispuesto en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, durante el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a efectos de que aquellas personas interesadas puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que consideren oportunas.

Argoños, 9 de diciembre de 2008.—El alcalde, Juan José Barruetabeña.

08/16972

#### AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

*Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de nave de preparación y montaje de estructuras y cubiertas de obras civiles, en polígono industrial de Barros.*

Por «Malla Talud Cantabria, S.L.», se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de «nave de preparación y montaje de estructuras y cubiertas de obras civiles», en parcela 25 del polígono industrial de Barros, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 de Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Los Corrales de Buena, 24 de noviembre de 2008.—La alcaldesa, M<sup>a</sup> Mercedes Toribio Ruiz.

08/16903

#### AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

*Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de albergue en el barrio San Antonio.*

Por don Antonio Prado Fernández, en representación de «PRAFER, S.L.», con NIF B-39037270, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad y funcionamiento de albergue “Max” (Servicio de alojamiento y comida exclusivamente a excursiones organizadas), según Proyecto Técnico, redactado por la Ingeniero Técnico Industrial, doña Beatriz Sancristóbal Marcano, en el barrio San Antonio (Entrambasaguas) de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido por la Ley 17/2006 de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado de Cantabria y el artículo 30.2 a) del Reglamento de Actividades Molestas de 30 de noviembre de 1961, de aplicación supletaria en tanto no se proceda al desarrollo reglamentario de la Ley 17/2006, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el “Boletín Oficial de Cantabria”.

Entrambasaguas, 4 de diciembre de 2008.—El alcalde, Rosendo Carriles Edesa.

08/16741

#### AYUNTAMIENTO DE NOJA

*Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de bar-restaurante en la calle El Arenal.*

Por Holding Hostelería y «Restauración, S.C.» se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar-restaurante, en la calle El Arenal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la Ley 17/2006, de 11 de diciembre de Control Ambiental Integrado de Cantabria, y el artículo 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, de aplicación supletoria en tanto no se proceda al desarrollo reglamentario de la Ley, y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, y artículo 40 de la Ordenanza Municipal Reguladora de establecimientos comerciales, industriales y equipamiento comunitario de 12 de mayo de 1998, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Noja, 11 de diciembre de 2008.—El alcalde, Jesús Díaz Gómez.

08/16973

## 8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2 OTROS ANUNCIOS

#### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

##### Sala de lo Social

*Notificación de sentencia en recurso de suplicación número 945/08.*

Doña Amparo Colvée Benlloch, secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Doy fe y testimonio: Que el recurso de suplicación seguido ante esta Sala bajo el número 945/08 interpuesto por FOGASA contra sentencia dictada por el Juzgado de